



Gobierno Regional de Los Ríos
Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R)
Fundación para la Innovación Agraria (FIA)

LICITACIÓN PROYECTO DE INNOVACIÓN

“PROGRAMA DE INNOVACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS”

Bases Técnicas y Administrativas
Febrero 2017

WWW.FIA.CL



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	BASES TÉCNICAS.....	6
2.1.	ANTECEDENTES GENERALES.....	6
2.2.	OBJETIVOS.....	7
2.2.1.	Objetivo General.....	7
2.2.2.	Objetivos Específicos.....	7
2.3.	CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN.....	8
2.4.	RESULTADOS ESPERADOS.....	9
2.5.	PRODUCTOS ESPERADOS.....	10
2.6.	HITOS CRITICOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.....	11
2.7.	ASPECTOS METODOLÓGICOS.....	11
2.7.1.	En relación al modelo de gobernabilidad.....	12
2.7.2.	En relación al plan estratégico.....	13
2.7.3.	En relación al núcleo de trabajo colaborativo:.....	13
2.7.4.	En relación al fortalecimiento de capacidades.....	14
2.7.5.	En relación a la implementación de acciones de innovación.....	14
2.7.5.1.	En relación a la localización del Programa de Innovación.....	15
2.7.5.2.	En relación a la cadenas.....	16
2.8.	EQUIPO TÉCNICO.....	16
2.9.	PERÍODO DE EJECUCIÓN.....	17
2.10.	CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO.....	18
2.10.1.	Aporte de FIA y contraparte.....	18
2.10.2.	Ítems de gastos financiables.....	19
3.	BASES ADMINISTRATIVAS.....	22
3.1.	PROCESO DE POSTULACION.....	22
3.1.1.	Postulantes.....	22
3.1.2.	Alianzas para el desarrollo de la propuesta.....	23
3.1.3.	Período de postulación.....	24
3.1.4.	Documentos a presentar.....	24
3.1.5.	Formas de presentación de la propuesta.....	24
3.1.6.	Consultas.....	24
3.2.	PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS.....	25

3.2.1 Admisión.....	25
3.2.2 Evaluación.....	26
3.2.3 Adjudicación.....	28
3.2.4 Comunicación de resultados.....	28
3.2.5 Aceptación de condiciones de adjudicación.....	28
3.2.6 Período de negociación.....	29
3.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN.....	29
3.3.1 Suscripción de contrato.....	29
3.3.2 Reunión de puesta en marcha.....	30
3.3.3 Garantía.....	30
3.3.4 Entrega de recursos.....	31
3.3.5 Entrega de informes a FIA.....	32
3.3.6 Seguimiento y supervisión.....	32
3.3.7 Difusión.....	33
3.3.8 Propiedades de bienes y equipos.....	33
3.3.9 Apropiabilidad de resultados.....	33

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura, cuya misión es fomentar una cultura de la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal, promoviendo y articulando iniciativas de innovación que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las agricultoras y agricultores, en todas las regiones del territorio nacional.

De esta forma, FIA busca apoyar el fortalecimiento de la competitividad a través de la innovación promoviendo iniciativas del sector de pequeña y mediana escala, las cuales contribuyan al desarrollo de territorios socialmente inclusivos, ambientalmente sustentables y a la base económica de Chile y sus regiones.

Mediante el impulso y apoyo a la generación de procesos de innovación en el sector, FIA espera contribuir a la transformación de ideas y/o conocimientos en un nuevo o un mejor producto (bien o servicio); proceso (productivo o de distribución); método de comercialización y marketing; y/o método organizacional; que sean valorados y reconocidos por el mercado.

En este contexto, la labor de FIA se orienta hacia cuatro objetivos principales:

- Diseñar estrategias y/o programas que generen o potencien plataformas público-privadas, tanto a nivel nacional, regional como local, para fortalecer los procesos de innovación en el sector.
- Impulsar iniciativas que permitan incorporar innovaciones en productos, procesos productivos, comerciales y de gestión, que tengan impacto en la pequeña y mediana agricultura y en la pequeña y mediana empresa que participa de las distintas fases de la cadena de producción.
- Fortalecer las capacidades tecnológicas, comerciales, de recursos humanos y gestión, al interior del sector agrario.
- Difundir y transferir conocimiento y/o información en materia de innovación a los distintos actores del sector agrario, agroalimentario y forestal.

A su vez, el Gobierno Regional de Los Ríos, tiene como misión “liderar de manera integrada el desarrollo de la Región de Los Ríos, acorde a principios de participación, equidad, integración territorial y sustentabilidad, con el fin de mejorar la calidad de vida y bienestar de sus habitantes, mediante la formulación e implementación de instrumentos de planificación, coordinación y gestión de la inversión pública.” Esta mirada ha quedado plasmada tanto en la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) como en las Políticas Regionales¹ desarrolladas hasta la fecha. De esta forma, el lineamiento estratégico “Economía Regional: Capital Humano, asociatividad e Innovación” de la Estrategia Regional de Desarrollo plantea lograr “una producción agropecuaria de mayor valor agregado, calidad y seguridad alimentaria, sujetas a mejores estándares ambientales y orientada a

¹ Considerando Política Regional de Desarrollo Silvoagropecuaria y Política de Innovación y Emprendimiento.



mercados específicos, con un desarrollo empresarial integral, que estará vinculado al mercado mediante un mayor encadenamiento”.

Para el logro de dichos propósitos, FIA y el Gobierno Regional de Los Ríos han suscrito el Convenio de transferencia de recursos denominado “Transferencia Programa de Innovación Territorial”, a través del cual el Gobierno Regional de Los Ríos asignó recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad – Regional (FIC-R) a FIA para el diseño y ejecución de un “Programa de Innovación Región de Los Ríos”.

En el marco del convenio antes señalado, el Gobierno Regional de Los Ríos y la Fundación para la Innovación Agraria ponen a disposición de los distintos actores vinculados al sector agrario, agroalimentario y forestal de la Región de Los Ríos la presente licitación denominada “Programa de Innovación Región de Los Ríos, 2017”.



2. BASES TÉCNICAS

2.1. ANTECEDENTES GENERALES

La principal restricción que se observa en el sistema regional de Ciencia, Tecnología y Desarrollo, es la carencia de estructuras de relacionamiento estratégico, de aprendizaje colectivo o interinstitucional entre diferentes oferentes de conocimiento y quienes lo requieren para su aplicación en los sistemas productivos.

Por otra parte, la escasa presencia de instancias de escalamiento tecnológico y de desarrollo de negocios orientados a tomar este conocimiento y agregarle valor a través del desarrollo de nuevos productos o servicios reconocidos y apreciados en contextos de negocios, es una segunda debilidad que presenta este sistema regional.

Finalmente se observa un sesgo en la oferta de conocimiento, existiendo capacidades muy acotadas que permitan enfocar procesos desde la demanda, detección de necesidades u oportunidades, y desde ahí insumar y valorizar conocimiento o tecnología disponible.

Esta realidad se debería a la débil vinculación entre las entidades generadoras de nuevo conocimiento, entre éstas y el sector productivo, probablemente a causa de una pobre cultura colaborativa institucional y personal y la ausencia de incentivos potentes que promuevan un trabajo colaborativo entre ellos.

Por otro lado, debilita el trabajo colaborativo la mirada parcial sobre el proceso de I+D+i, instalando el foco de interés y los recursos, principalmente públicos, en fortalecer las instancias de generación de conocimiento, sin armonizar el apoyo y la relevancia de las instancias posteriores de desarrollo, pilotaje, escalamiento y agregación de valor propio de un enfoque sistémico de cadena de suministro, que se desarrolla sólo en la medida que sus distintos eslabones lo hagan de manera equilibrada y simétrica. Esto último requiere una relación más estrecha entre las entidades de investigación y docencia, las entidades de extensión y el sector productivo.

En consecuencia, se observa un problema estructural dado por el tipo de vinculación histórica entre las instituciones dedicadas a generar conocimiento y el foco de la inversión puesto en desarrollar y fomentar la ciencia básica y aplicada en desmedro de las etapas siguientes del proceso innovador, caracterizadas por desarrollar tecnologías y agregarles valor social y/o de mercado a las soluciones generadas.

Este problema tiene su raíz, muy probablemente, en el insuficiente desarrollo de competencias, especialmente aquellas que se vinculan con la generación, aprovechamiento y distribución del conocimiento, de las tecnologías y del valor de mercado y social, constituyendo éste, como el principal desafío para alcanzar una nueva etapa de desarrollo socioeconómico regional y social, basado en el desarrollo de habilidades, destrezas y nuevos conocimientos en las personas involucradas en estos procesos y que involucren (y vinculen) a todos los actores relevantes del sistema regional de ciencia, tecnología y desarrollo.



En este contexto, el propósito del Programa de Innovación de Los Ríos es fortalecer el sistema de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación de la Región de Los Ríos de manera que permita el desarrollo de nuevos negocios basados en la generación, adaptación, validación y adopción de soluciones innovadoras sustentables² orientadas a la mediana y pequeña agricultura vinculada al sector agroalimentario y forestal de la región.

En términos generales, se espera el establecimiento de un Programa de Innovación de la Región de Los Ríos, con un modelo de innovación territorial dado y procedimientos definidos que aseguren su permanencia y continuidad a través del Centro Regional de I+D+TT +i (Anexo I). Además, se espera la adaptación y adopción de nuevas prácticas, conocimientos y habilidades por parte de los productores y empresarios de pequeña escala para responder asertiva e innovadoramente a las necesidades de la sociedad o de los mercados relacionados

Finalmente, por la naturaleza del proceso a desarrollar y las proyecciones que se derivan el programa en sí mismo, se desafía a ser una herramienta co-construida con los actores y por tanto constituirse en una innovación tanto social y pública. Desde lo social, involucrando a los, tradicionalmente denominados, usuarios o beneficiarios, en todo el proceso de trabajo, y desde lo público, identificando e implementando cambios o mejoras en las estrategias y prácticas, principalmente en la coordinación territorial y complementariedad.

2.2. OBJETIVOS

Las propuestas que se presenten a la licitación, deberán ajustarse a los siguientes objetivos:

2.2.1. Objetivo General

Diseñar e implementar un **modelo de innovación territorial** en la Región de Los Ríos que agregue valor a la actividad agraria, agroalimentaria y forestal a través del desarrollo de nuevos productos y servicios reconocidos y valorados por el mercado, así como procesos o modelos de negocios inclusivos y sustentables (económica, social y ambientalmente), a través de la articulación y colaboración entre distintos actores del sistema regional de ciencia, desarrollo y tecnología, que permita sentar las bases y complementar el proceso de instalación y desarrollo del Centro Regional de I+D+i Silvoagropecuaria.

2.2.2. Objetivos Específicos

1. Diseñar e implementar un **modelo de gobernabilidad** para la conducción estratégica y operativa del Programa de Innovación.
2. Elaborar e implementar un **plan estratégico** del Programa de Innovación para su periodo de ejecución y su proceso de encadenamiento con el nuevo Centro Regional de I+D+i Silvoagropecuaria.

² Sustentable en términos económicos, sociales y ambientales.

3. Conformar un **núcleo de trabajo colaborativo**³, en el cual se sustente el programa de innovación y permita formalizar la conformación de redes, de manera de potenciar el logro de los objetivos y resultados esperados del plan estratégico.
4. Fortalecer **capacidades productivas, de innovación y emprendimiento** en los distintos actores involucrados en el Programa de Innovación, especialmente de aquellos vinculados al sector productivo.
5. Implementar acciones que fortalezcan la **innovación** en productos, procesos, servicios y/o modelos de negocios de la pequeña y mediana agricultura y de la pequeña y mediana empresa en el territorio.

2.3. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN

El Programa de Innovación de la Región de Los Ríos debe cumplir con las siguientes características:

- a. Debe ser implementado en un territorio acotado, en donde se pueda generar un proceso de gobernanza territorial propia del programa y un despliegue integral de las actividades de éste.
- b. El enfoque y las acciones del programa deben estar orientadas a productores y empresarios, pequeños y medianos, del sector agrario, agroalimentario y forestal.
- c. Debe estar enfocado a dar valor a la actividad agraria, agroalimentaria y forestal a través del desarrollo de nuevos productos y servicios reconocidos y valorados por el mercado, así como procesos o modelos de negocios inclusivos y sustentables (económica, social y ambientalmente).
- d. Debe generar un modelo de gobernanza del Programa de Innovación que sea participativo, democrático y ejecutivo, de manera de facilitar el trabajo colaborativo entre los actores, generando, al menos, un Comité de Supervisión, un Comité Directivo y un equipo técnico a cargo de la ejecución del programa.
- e. El plan estratégico y operativo del programa se debe construir a partir de todos aquellos documentos estratégicos y de diagnóstico realizados en la región, que estén vigentes y sean representativos de la situación actual de la ésta (máximo 5 años de antigüedad). Además, se deben considerar los resultados de las iniciativas financiadas con anterioridad en la región y que digan relación con los objetivos de este Programa de Innovación.
- f. Se deben establecer focos específicos de intervención mediante procesos acotados de diagnóstico, capacitación y seguimiento, inserto en redes preexistentes en el territorio.
- g. Debe contar con la participación del sector productivo, empresarial, investigación y academia, además del sector técnico profesional de nivel medio y superior.

³ Corresponde a la entidad de articulación y coordinación con entidades regionales, nacionales o internacionales que complementen el desarrollo técnico del Programa de Innovación.

- h. Debe fomentar el trabajo colaborativo entre actores relevantes para los objetivos del Programa de Innovación, tales como: universidades, centros de investigación, centros de formación técnica, pequeños y medianos agricultores, asociaciones de productores, empresas transformadoras de materias primas, empresas de servicios y logística, agencias gubernamentales nacionales y regionales.
- i. Debe reconocer y articularse con las iniciativas e instancias de coordinación ya presentes en el territorio (Anexo).
- j. El programa, en su desarrollo, debe estructurar un modelo de trabajo basado en la gestión de los conocimientos (explícitos, implícitos, individuales, colectivos, de los aprendizajes, entre otros), para asegurar su sustentabilidad.
- k. El programa debe ser abierto a la comunidad, por lo que debe considerar la comunicación y difusión de sus avances y resultados.

2.4. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados por objetivo específico deben ser a lo menos, los siguientes:

Objetivo Específico	Resultados esperados
1	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo de gobernabilidad establecido para un territorio específico y funcionando de acuerdo a las características del Programa de Innovación y sus objetivos. • Modelo de gobernabilidad con indicadores de resultados definidos y estimados, que den cuenta del nivel de eficacia de su funcionamiento. • Modelo de gobernabilidad que permita la conducción estratégica del programa.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Plan estratégico elaborado, monitoreado y retroalimentado con los actores pertinentes y de acuerdo a las prioridades establecidas por la conducción estratégica del Programa de Innovación. • Modelo de implementación y gestión del plan estratégico definido y en pleno funcionamiento • Plan estratégico con indicadores de resultados definidos y estimados, que den cuenta del nivel de eficacia de su funcionamiento. • Plan Operativo Anual.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Núcleo de trabajo colaborativo conformado, considerando instancias locales, regionales, nacionales e internacionales que fortalezcan las distintas áreas de trabajo del Programa de Innovación. • Apalancamiento de nuevas fuentes de cofinanciamiento pública-privadas por medio de iniciativas co-desarrolladas en el marco del programa y que trasciende al horizonte de acción del programa. • Participación activa en redes colaborativas de ciencia, educación, desarrollo tecnológico e innovación a nivel regional, nacional e internacional.

Objetivo Específico	Resultados esperados
4	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de capacidades de emprendimiento agrícola e innovación a distintos niveles de los actores involucrados en el programa, a partir de relaciones horizontales. Redes de innovación y emprendimiento desarrolladas y fortalecidas que permitan que los procesos de innovación y emprendimiento se materialicen. Capacidades locales identificadas e incorporadas en los procesos de innovación e emprendimiento. Identificación y validación (mejora durante el proceso) de métodos orientados hacia la identificación de necesidades, oportunidades y mejores soluciones de innovación y emprendimiento para la realidad del sector agrario, agroalimentario y forestal.
5	<ul style="list-style-type: none"> Diseño, puesta en marcha y gestión de una Estación de Innovación Territorial en el Ex Liceo Agrícola de Máfil con las unidades productivas de pilotaje, incubación, demostración y aprendizaje correspondiente y los espacios para la formación (capacitación) y áreas de servicios necesarias. Proyectos de innovación implementados por productores de acuerdo al plan estratégico establecido, considerando soluciones innovadoras de corto y mediano plazo evaluadas y priorizadas (considerando factibilidad en base a prospecciones de tendencias de consumo, sistemas de producción colaborativos, capacidad de desarrollo de nuevos productos o prototipaje, entre otros). Adaptación y adopción de nuevas prácticas, conocimientos y habilidades por parte de los productores y empresarios de pequeña escala para responder asertiva e innovadoramente a las necesidades de la sociedad o de los mercados relacionados y enfocadas a dar valor a la actividad agraria, agroalimentaria y forestal a través del desarrollo de nuevos productos y servicios reconocidos y valorados por el mercado, así como procesos o modelos de negocios inclusivos y sustentables (económica, social y ambientalmente).

2.5. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos por objetivo específico deben ser a lo menos, los siguientes:

OE	Producto
1	<ul style="list-style-type: none"> - Modelo de gobernabilidad aprobado, funcionando y evaluado. - Comité de seguimiento conformado y en funcionamiento. - Comité Directivo conformado y en funcionamiento. - Equipo técnico conformado y en funcionamiento.
2	<ul style="list-style-type: none"> - Documento que contenga el plan estratégico elaborado, con énfasis en el modelo de implementación y gestión, incorporando los indicadores de resultados correspondientes. - Documento que contenga el Plan Operativo Anual del programa.
3	<ul style="list-style-type: none"> - Núcleo de trabajo colaborativo conformado y funcionando.

	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos adjudicados para desarrollo de nuevas iniciativas que den continuidad al Programa de Innovación. - Participación activa en redes colaborativas.
4	<ul style="list-style-type: none"> - Actores involucrados en el programa capacitados en emprendimiento agrícola e innovación. - Redes de innovación y emprendimiento desarrolladas. - Capacidades locales incorporadas en los procesos de innovación e emprendimiento. - Métodos orientados hacia la identificación de necesidades, oportunidades y mejores soluciones de innovación y emprendimiento para la realidad del sector agrario, agroalimentario y forestal identificados y validados.
5	<ul style="list-style-type: none"> - Estación de Innovación Territorial en el Ex Liceo Agrícola de Máfil implementada y funcionando. - Al menos un proyecto de innovación implementado por productores de acuerdo al plan estratégico definido.

2.6. HITOS CRITICOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La evaluación del cumplimiento de los siguientes hitos determinará la continuidad del programa:

OE	Hitos críticos	Cumplimiento (una vez iniciado el programa)
1	Núcleo de trabajo colaborativo conformado	2 meses
2	Modelo de gobernabilidad diseñado y puesto en marcha, así como el plan de sostenibilidad del mismo.	4 meses
3	Plan estratégico desarrollado y validado.	6 meses
4	Diseño de programa formativo como parte del Plan Estratégico.	7 meses
5	Instalación y operación de las unidades básicas (administrativas) de la Estación de Innovación Territorial de Máfil.	1 mes
	Establecimiento de unidades de trabajo iniciales (predio y espacios construidos)	4 meses
	Establecimiento de unidades de trabajo en la Estación de Innovación Territorial Máfil, asociadas al plan estratégico.	8 meses

FIA, sólo en casos debidamente justificados, podrá prorrogar los plazos establecidos para el cumplimiento de los hitos críticos antes señalados.

2.7. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Los siguientes elementos metodológicos corresponden a los mínimos esperados para el desarrollo de la propuesta, sin embargo el detalle y la inclusión de otras herramientas metodológicas serán consideradas en la evaluación de ésta.

2.7.1. En relación al modelo de gobernabilidad

- El modelo de gobernabilidad debe ser diseñado estableciendo procedimientos de funcionamiento de manera que pueda ser replicable en otros territorios.
- El modelo debe establecer los mecanismos de participación de los actores involucrados, su articulación y coordinación, mecanismos de toma de decisiones, dirección y control de la gestión estratégica y operativa de dicho programa y su proyección en el futuro Centro Regional de I+D+i Silvoagropecuario.
- Se deben establecer indicadores de seguimiento que permitan, al menos, evaluar participación, compromiso, grado de satisfacción de los actores involucrados, entre los principales aspectos.
- Se deberá evaluar su funcionamiento, a través de la sistematización de aprendizajes, cada 6 meses.

El modelo de Gobernabilidad debe considerar al menos:

- **Comité de Seguimiento:** El Programa de Innovación en su conjunto, estará acompañado por un Comité interinstitucional conformado por el Gobierno Regional de Los Ríos (GORE Los Ríos), la Fundación para la Innovación Agraria (FIA), la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Instituto de Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP). Dicho Comité deberá, al menos:
 - Monitorear y evaluar los resultados del programa.
 - Velar por la continuidad del programa y su vinculación con el futuro Centro Regional de I+D+i Silvoagropecuario.
 - Proponer criterios de priorizaciones u otro tipo de consideraciones para la toma de decisiones.
- **Comité Directivo:** El Programa de Innovación en su conjunto estará dirigido por líderes y representantes territoriales/regionales de productores, industria, investigadores y entidades públicas, quienes conformarán el Comité Directivo. Dicho comité deberá, al menos:
 - Aprobar el plan estratégico del programa y los planes operativos anuales.
 - Priorizar los temas de investigación, formación, extensión e innovación que el programa deba desarrollar.
 - Participar en los procesos de monitoreo y evaluación de los resultados del programa.

Lo anterior permitirá priorizar las acciones a desarrollar a lo largo de la ejecución del programa y las actividades relevadas cada año a través de la definición de un Plan Operativo Anual.

En el Comité Directivo deberán participar, como mínimo: 5 productores representantes vinculados a los servicios de asesoría técnica de INDAP del territorio priorizado y que son parte del foco de trabajo del Programa de Innovación, 1 representante de INDAP, 2 productores de tamaño medio referentes en el territorio, 2 representantes de los técnicos y profesionales de los servicios de asesoría técnica del territorio, 1 representante del GORE, 1 representante de la entidad ejecutora del programa y 1 representante del estamento educativo (liceos técnicos).

El coordinador del programa será el secretario ejecutivo del Comité Directivo y FIA participará en forma parcial con un representante, mientras dure el programa, en el marco del acompañamiento de la iniciativa.

- Equipo Técnico: a cargo de la gestión operativa del programa (punto 6. "Equipo Técnico").

2.7.2. En relación al plan estratégico

El plan estratégico del Programa de Innovación debe focalizarse a:

- a) La diferenciación y diversificación de productos, servicios, procesos y modelos de negocio desarrollados por productores y empresas, de pequeña y mediana escala, de manera de agregar valor a su actividad, orientándose a mercados que valoren atributos asociados a la sustentabilidad, socioculturales, territoriales y/o económicos.
 - b) Los desafíos asociados a la necesidad de adaptar los sistemas de producción al cambio climático y su impacto en la región (recursos genéticos, recursos hídricos, energías no convencionales, entre otros).
- Se debe establecer una visión estratégica y un Plan Operativo Anual para marcar prioridades estratégicas de corto, mediano y largo plazo, que defina hacia dónde y cómo transitar en el territorio.
 - Así mismo, el plan estratégico debe definir un modelo de sustentabilidad económica, considerando distintas fuentes de financiamiento que puedan ser gestionadas por el Programa de Innovación.
 - Se deben considerar metodologías participativas para el desarrollo del programa (Bottom-up), además de ser monitoreado en esos mismos términos, considerando instancias explícitas de retroalimentación.
 - Se deben considerar las características productivas, sociales y culturales del territorio.
 - Se debe considerar el desarrollo y gestión de plataformas informáticas como herramientas para la gestión de información, difusión y trabajo colaborativo.

2.7.3. En relación al núcleo de trabajo colaborativo:

- El núcleo de trabajo colaborativo debe permitir la coordinación (complementariedad y articulación) con programas públicos permanentes relevantes para los segmentos de productores priorizados e iniciativas públicas en curso, incluidas las consideradas en la Política Regional de Desarrollo Silvoagropecuario.
- Se deben establecer redes de trabajo tanto regionales, nacionales e internacionales, que fortalezcan el trabajo desarrollado y que permitan alcanzar los objetivos y los resultados esperados. El proceso de construcción de redes es parte del trabajo que desarrolle el programa, al igual que la forma de gestión de dichas redes.
- Deben considerarse redes y/o metodologías específicas de acuerdo al tipo de perfil: jóvenes, productores, mujeres, investigadores, empresarios, innovadores tempranos, funcionarios públicos, profesores, transferencistas, extensionistas, entre otros.
- Debe permitir el identificar y poner en valor las habilidades presentes en los distintos tipos de actores que son parte del sistema de innovación y del ámbito de actuación del programa y desarrollar estrategias de relacionamiento acordes. Reconocer habilidades de los productores aprovechando lo mejor de ellos.

- Dentro de su accionar debe considerarse un proceso de búsqueda de mejores prácticas a nivel nacional e internacional con pertinencia a la región (benchmark o similares), considerando el trabajo en ambiente virtual, traída de expertos, giras tecnológicas, entre otros, de acuerdo a necesidades específicas del equipo de trabajo. Además de considerar los resultados de las iniciativas financiadas en la región.
- Se deben considerar instancias explícitas de retroalimentación entre el núcleo de trabajo y quienes están trabajando en el proceso (governabilidad, los usuarios del sistema, entidades públicas, entidades de transferencia tecnológica, entre otros).
- Se deben considerar espacios de trabajo colaborativo específico, permanentes o esporádicos, asociados a distintos ámbitos del proyecto en donde interactúen en forma regular los actores implicados, de acuerdo a lo que se defina en el Plan Estratégico. Estos espacios debieran ser liderados por sus integrantes y acompañados metodológicamente por el Equipo Técnico.
- Se deberá evaluar su funcionamiento, a través de la sistematización de aprendizajes, cada 6 meses desde el inicio del programa.

2.7.4. En relación al fortalecimiento de capacidades

- Se deben definir las competencias existentes y las requeridas para el desarrollo del programa.
- El desarrollo de capacidades debe ser a partir de relaciones horizontales, que permitan la materialización de la innovación y emprendimiento a través de la generación de conocimiento, su transferencia, adopción y adaptación por parte del sector productivo.
- Deben considerarse procesos de actualización y especialización de integrantes del equipo técnico asociados a la captura de buenas prácticas para el trabajo colaborativo.
- Se deben fortalecer capacidades productivas, de innovación y emprendimiento para los distintos actores involucrados en el programa.
- Se deben considerar la identificación e incorporación de capacidades locales.
- Se debe dar particular atención a los procesos de aprendizaje, tanto individuales como colectivos.
- Se deberá evaluar su funcionamiento, a través de la sistematización de aprendizajes, cada 6 meses.

2.7.5. En relación a la implementación de acciones de innovación

Se deben considerar los siguientes aspectos:

- Distintas tipologías y herramientas de innovación (tecnológica, social, de productos, servicios o proceso, etc.) y seleccionarlas de acuerdo a oportunidades detectadas, factibilidad de aplicación y de replicabilidad y escalamiento posterior.
- Metodologías participativas para el desarrollo del programa, en todo el ciclo de trabajo innovativo (investigación colaborativa, investigación-acción, comunidades de práctica, comunidades de aprendizaje, etc.), por ejemplo, metodologías de co-work y co-generación.
- Considerar mecanismos de innovación abierta como alternativa o metodología de trabajo que promueva la innovación en el sector.
- Se deben establecer unidades o procesos demostrativos y demás mecanismos que permitan la incorporación de jóvenes, mujeres y pueblo mapuche al programa, además de estrategias específicas orientadas a dichos actores.
- Se deben implementar unidades productivas piloto y de aprendizaje, para lo cual se debe considerar ensayo, adaptación, generación de negocios, incubación, entre otros.

- La inclusión de sistemas de producción agroecológicos y/u orgánicos, así como aspectos de sustentabilidad (económica, ambiental y social). Además, se debe considerar la certificación orgánica como alternativa de agregación de valor a la producción.
- Debe considerarse un proceso de búsqueda de mejores prácticas a nivel nacional e internacional con pertinencia a la región (benchmarking o similares), considerando el trabajo en ambiente virtual, traída de expertos, giras tecnológicas, entre otros.
- Se deben considerar instancias explícitas de retroalimentación.
- Se debe considerar la articulación con otros programas que estén en el territorio.
- Considerar la concurrencia de instituciones regionales en los distintos ámbitos (investigación, transferencia, capacitación, educación, etc.) en virtud de sus capacidades humanas, tecnológicas, de infraestructura, entre otras, lo cual puede ser a través de distintos tipos de incentivos (recursos, capacidad de levantar proyectos en forma asociativa, complementar en ámbitos del conocimiento específico-investigadores).
- Se debe establecer una línea base en cuanto a capacidades de innovación de los agricultores, de manera de promover el incremento de dichas capacidades, reconociendo sus habilidades.
- Se deben generar modelos de negocios adaptados a los rubros y condiciones culturales del territorio.
- Se deben considerar diversas modalidades de participación (virtual, presencial, etc.) y grado de ésta (vinculante, no vinculante, etc.), de acuerdo al ámbito que se aborde y especificidades productivas, ambientales, espaciales, socioculturales, etc.

2.7.5.1. En relación a la localización del Programa de Innovación

El Programa de Innovación debe ser implementado en la subcuenca de Máfil, considerando su localización de referencia en las instalaciones del ex Liceo Agrícola Máfil⁴. El uso de este terreno debe fortalecer el trabajo del Programa de Innovación, las acciones de investigación, adaptación y adopción tecnológica, la inclusión de distintos actores del territorio y la realización de actividades de emprendimiento innovador.

Se debe considerar la habilitación de una Estación de Innovación Territorial en dicho Liceo, de manera de tener un lugar de referencia de operación y reunión del Programa de Innovación, del núcleo de trabajo colaborativo y de los distintos actores que se vinculen al programa. En dicho lugar se deberá habilitar espacios para la capacitación, demostración, validación, incubación, escalamiento productivo, entre otros, considerando el predio existente y la infraestructura disponible, tanto a nivel productivo como habitable.

Dentro de las instalaciones, el programa puede disponer de una superficie de terreno correspondiente a 40 hectáreas. Aproximadamente, 30 hectáreas tienen potencial agrícola ganadero (Clase de uso de suelo II). Las 10 hectáreas restantes corresponden a un hualve y parte de éstas están constituidas como un pequeño parque.

⁴ Ver www.goredelosrios.cl/centroregional, para más información sobre la situación de la infraestructura y el predio.

Particularmente, el ámbito territorial implica trabajar con los actores productivos de dicho territorio quienes serán el grupo objetivo del programa, junto a los técnicos, profesionales, agencias públicas y entidades de asesoría y consultoría que se vinculan a este territorio y a la actividad agraria y forestal que se desarrolla en él. Complementariamente, el trabajo debe extenderse hacia otros actores vinculados al sector productivo, de investigación, asesoría técnica, extensión y del sector público, en torno a las cadenas productivas que sean priorizadas en el plan estratégico del programa y los aspectos que sea necesario abordar.

El diseño e implementación de esta Estación debe ser considerada en el marco de las soluciones innovadoras, por tanto, su contenido, metodología, entre otros, deben dar cuenta de la aplicación de la innovación (productiva, social, pública, etc.) en forma sistemática.

2.7.5.2. En relación a la cadenas

Se deben considerar, entre otros, los siguientes criterios de priorización para selección de cadenas:

- Existencia de condiciones para diseñar e implementar un Programa de Innovación, con énfasis en diferenciación de productos de la AFC, asociado a adaptación cambio climático y sustentabilidad (agroecológica o similar).
- Tomar una o más cadenas representativas de los productores de INDAP y con mejores condiciones para trabajar en un Programa de Innovación: hortalizas, ovinos, frutales menores, papas, por ejemplo.
- Existencia de capital social (organizaciones y gobernanzas público-privadas) en el territorio.
- Enfoque comercial de los productores.
- Existencia de productores con perfil de agentes de cambio (liderazgos, innovadores, etc.).
- Existencia de un equipo territorial (PRODESAL, PDTI) con motivación para hacer innovaciones.
- Existencia de un establecimiento educacional al cual vincularse para el trabajo con jóvenes.

Se asumen dos cadenas con potenciales impactos en el corto plazo: horticultura y producción ovina.

2.8. EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico para llevar a cabo el Programa de Innovación, debe ser de carácter multidisciplinario, de manera que permita implementar las acciones, medidas e iniciativas priorizadas por el programa, considerando competencias técnicas, sociales, de mercado y territoriales.

Se debe considerar un mínimo de tres personas con dedicación exclusiva al programa: un coordinador, un profesional del área técnico-económica y un profesional del área social, que cumplan con las siguientes características mínimas:

Coordinador:

- Profesional del área de las ciencias silvoagropecuarias (carrera de a lo menos 8 semestres), con estudios de pos título o posgrado en gestión de la innovación, con 8 años de experiencia demostrable.



- Debe aportar visión estratégica.
- Capacidad para dirección de equipos de trabajo.
- Liderazgo (interno y externo) para generar y coordinar estrategias pertinentes a los resultados esperados del programa de innovación.
- Experiencia práctica en la implementación de iniciativas a nivel territorial en vinculación con productores y empresas del ámbito silvoagropecuario.
- Experiencia en gestión de proyectos de investigación aplicada, innovación o transferencia tecnológica.
- Conocimiento del territorio en ámbitos económicos y productivos.
- Conocimiento de políticas públicas del ámbito económico en la Región.

Equipo técnico (al menos dos profesionales):

1. Profesional del área técnico-económica.
 - Profesional del área de las ciencias silvoagropecuarias (carrera de a lo menos 8 semestres), con estudios de postítulo o posgrado (deseable) en gestión de la innovación, con al menos 7 años de experiencia demostrable.
 - Experiencia práctica en comercialización de productos, gestión de proyectos, gestión de proveedores y de cartera de clientes.
 - Experiencia en implementación y seguimiento de planes de trabajo.
 - Conocimiento del territorio en aspectos económicos y productivos.
 - Conocimiento de políticas públicas del ámbito económico en la Región.

2. Profesional del área social:
 - Profesional del área de las ciencias sociales (carrera de a lo menos 8 semestres), con estudios de postítulo o postgrado (deseable) en gestión de innovación o desarrollo territorial, con al menos 7 años de experiencia demostrable.
 - Experiencia en gestión de la innovación (gestión de conocimientos, de aprendizajes o de redes)
 - Conocimiento del territorio en aspectos socioculturales y organizacionales.
 - Experiencia aplicada en contexto de proyectos de desarrollo productivo.
 - Conocimiento de políticas públicas del ámbito del desarrollo territorial en la Región.

Las habilidades a considerar en su conjunto dentro del equipo técnico son las siguientes:

- Gestión de redes territoriales (pertinencia sociocultural y habilidades relacionales).
- Gestión comercial y redes de contactos en el sector agrario, agroalimentario y forestal regional y nacional.
- Gestión de la innovación de conocimiento, tecnológico-productiva, social, pública.
- Gestión de aprendizaje y talento a nivel individual y colectivo.

Otras competencias relevantes para la gestión de la innovación territorial, como son comunicación y gestión de plataformas tecnológicas, podrán ser abordadas por profesionales con dedicación parcial en el programa.

2.9. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Todas las actividades comprendidas en el marco de esta Licitación deberán realizarse en un plazo máximo de **24 meses** y deben ejecutarse a partir de julio de 2017.

FIA, en casos calificados, podrá prorrogar este plazo.

2.10. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

2.10.1. Aporte de FIA y contraparte

El aporte total que se entregará para la ejecución de la propuesta será de hasta 390 millones de pesos. Para dicho financiamiento, FIA cuenta con 190 millones de pesos provenientes del FIC R Los Ríos y 200 millones de pesos proveniente de su presupuesto. Este aporte, en adelante aporte FIA-FIC R, será equivalente a un máximo del 70% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 30%. En consecuencia, el monto solicitado a FIA no podrá ser superior a 390 millones de pesos.

La estructura de financiamiento de las propuestas debe cumplir con las siguientes condiciones:

Aportes	
Aporte FIA-FIC R	Máximo \$390.000.000 Hasta 70% costo total.
Ejecutor y Asociados (contraparte)	Mínimo 30% del costo total, compuesto por aportes pecuniario ⁵ y/o no pecuniario ⁶ .

El aporte del FIC R, consistente en hasta 190 millones de pesos deberá destinarse sólo a la ejecución de un programa de innovación. El aporte FIA consistente en hasta 200 millones de pesos, deberá ser destinado para la ejecución de los siguientes instrumentos de financiamiento: proyectos de innovación, giras de innovación, consultorías, realización de eventos y estudios. La inclusión de estos instrumentos debe ser parte del plan estratégico, llegando a un monto máximo de \$200.000.000 del presupuesto total.

El aporte de contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (entidad postulante) y de los asociados, si los hubiere, que contribuya en forma concreta y directa a la realización del proyecto. FIA podrá exigir mayores aportes de contraparte, tanto pecuniarios como no pecuniarios, en función de la evaluación de la estructura de costos de la propuesta.

⁵ El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el ejecutor y/o agente asociado para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto.

⁶ El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por el postulante o a rechazar una solicitud, si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas, o si no están relacionadas directamente con la ejecución de la propuesta.

En casos excepcionales, el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA, según el caso, podrá sancionar montos y/o porcentajes de aportes superiores.

FIA se reserva el derecho a financiar el proyecto adjudicado en esta licitación con recursos provenientes de distintas fuentes de financiamiento.

2.10.2. Ítems de gastos financiables

Los ítems posibles de incorporar para el adecuado desarrollo del proyecto son los siguientes:

- Recursos humanos Corresponden a gastos por contrato de personal incremental, es decir específicamente para la iniciativa y corresponderán a sueldos u honorarios para el personal técnico y profesional. En caso de personal de planta de la entidad postulante o asociada, se aceptarán sólo gastos por concepto de incentivo para un total de dos profesionales, cuyo monto bruto máximo anual por profesional, podrá variar dependiendo del tiempo de dedicación que éste destine a la propuesta, en función de lo siguiente:
 - a) Para un tiempo de dedicación inferior o igual al 20%⁷ se podrá solicitar hasta un \$1.000.000 anuales.
 - b) Para un tiempo de dedicación superior al 20% se podrá solicitar hasta \$2.000.000 anuales.

El ítem de Recursos Humanos no debiera superar el 50% de la estructura de costos de la propuesta

Al menos 2 profesionales deben corresponder a recursos humanos no incremental, es decir, deberá pertenecer a la entidad ejecutora, siendo el coordinador del programa uno de ellos.

- Equipamiento Corresponden a gastos por equipos menores, como por ejemplo instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros.
- Infraestructura Corresponde a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.
- Viáticos y movilización Corresponden a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.
- Materiales e insumos Corresponden a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesario para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.

⁷ El porcentaje se determina en base a las 180 horas/hombres/mes.

- Servicios de terceros Corresponden a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. Sólo se podrán contratar servicios específicos y no la realización completa de la propuesta.

Estos servicios no podrán ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta.

- Difusión Corresponden a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.
- Capacitación Corresponden a gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.
- Gastos generales Corresponden a gastos tales como consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.
- Gastos de administración Corresponden a gastos de overhead solo para aquellos ejecutores que sean universidades o entidades tecnológicas. Este ítem no podrá considerar un monto mayor al 5% del aporte total de FIA, cuya pertinencia será evaluada en función de los costos declarados en el ítem de gastos generales. Se incluye también el costo de la emisión de garantía pero sólo con cargo al aporte de contraparte.
- Imprevistos Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el 5% del costo total del aporte FIA, que será determinado en el proceso de negociación, y sólo podrán ser utilizados con previa autorización de FIA.

FIA evaluará la pertinencia de los ítems y montos de aporte de contraparte y solicitado a FIA.

En ningún caso se podrán cargar al aporte de FIA o contraparte los siguientes ítems de gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas y bebidas alcohólicas.

- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.

Finalmente, cabe señalar que no se permite inversiones en el mercado de capitales con fondos aportados por FIA.

3. BASES ADMINISTRATIVAS

3.1. PROCESO DE POSTULACION

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- Bases de "Programa de Innovación Los Ríos, 2017",
- Formulario postulación "Programa de Innovación Los Ríos, 2017"
- "Instructivo Financiero 2014" acorde a los ítems especificados en las presentes bases.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, www.fia.cl.

3.1.1 Postulantes

Las propuestas podrán ser presentadas por personas jurídicas constituidas legalmente en Chile, con o sin fines de lucro, relacionadas al sector agrario, agroalimentario y forestal, que se dediquen a la producción, comercialización, prestación de servicios, investigación o docencia. Tales como: universidades, entidades tecnológicas (centros e institutos de investigación) y transferencia, institutos profesionales o de formación técnica, organizaciones productivas, entre otros.

Las universidades y entidades de investigación y transferencia, públicas y privadas, deberán presentarse asociadas con pequeñas y medianas empresas, pequeños y medianos agricultores, organizaciones productivas y agrupaciones de productores, que se dediquen a la producción, comercialización y/o prestación de servicios.

Las postulaciones deben contar con la participación representativa (como ejecutor, asociado y/o colaborador) del sector productivo, agricultores o asociaciones de agricultores de la pequeña y mediana agricultura, universidades y entidades tecnológicas de la región o del país.

FIA siempre tendrá el derecho de solicitar la inclusión de asociados tales como: productores, empresas productivas, organizaciones de productores, asociaciones gremiales o cooperativas u otra entidad similar, pertenecientes a la pequeña agricultura, si lo estima necesario para el desarrollo de la propuesta.

Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado no podrán presentar propuestas directamente como entidad postulante, pero podrán colaborar y/o aportar a la realización de éstas

Otros requisitos para postular:

- Acreditar que cuenta con personalidad jurídica vigente y que su(s) representante(s) legal(es) posee(n) facultad(es) suficiente(s) para suscribir el contrato de ejecución (ver Anexo 1 del formulario de postulación).

- Contar con RUT e iniciación de actividades (ver Anexo 2 del formulario de postulación). En caso de no cumplir con este requisito el postulante podrá estar tramitando el RUT e iniciación de actividades ante el servicio de impuestos internos al momento de postular, pero deberá acreditar que ya cuenta con el RUT e iniciación de actividades dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso que la entidad postulante no cumpla con el plazo señalado.
- Tener cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. **No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero.** En caso de no cumplir con este requisito, el postulante podrá estar tramitando la cuenta bancaria al momento de postular, pero deberá acreditar que ya dispone con la cuenta bancaria dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso que la entidad postulante no cumpla con el plazo señalado.
- Contar con capacidades técnicas y de gestión que permita llevar a cabo la iniciativa y designar un coordinador responsable de su organización y del cumplimiento de los compromisos establecidos en la propuesta.

La entidad postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como **ejecutor** y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

No pueden postular ni participar en esta convocatoria las entidades, personas o representantes que tenga situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

3.1.2 Alianzas para el desarrollo de la propuesta

Con el fin de lograr un buen desarrollo de la propuesta y contar con los apoyos necesarios para su adecuada realización (apoyos técnicos, económicos, legales u otros que se requieran), los postulantes pueden establecer alianzas con terceros como institutos de investigación, universidades, institutos profesionales, empresas consultoras, organizaciones no gubernamentales (ONGs), profesionales, técnicos u otros.

Estas alianzas pueden establecerse de las siguientes formas:

a) Asociado

El asociado puede ser una persona:

- Natural, mayor de 18 años, nacional o extranjera, que cuente con RUT en Chile.
- Jurídica, nacional o extranjera, con o sin fines de lucro, público o privado, que cuenten con RUT e iniciación de actividades en Chile.

En ambos casos, deberán comprometerse con la ejecución del proyecto, obtener un beneficio de sus resultados y realizar aportes técnicos y financieros (pecuniarios y/o no pecuniarios) necesarios para su ejecución. Además, el asociado debe estar detalladamente identificado en la propuesta, manifestar su compromiso formal de participación, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con la entidad postulante

FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación del agente asociado en el proyecto.

b) Colaboradores

Esta modalidad de alianza, es aquella que se establece con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que manifiestan su interés en colaborar en una o varias actividades técnicas del proyecto, que contribuyan de manera concreta al cumplimiento de sus objetivos y resultados.

Este tipo de alianza no compromete el aporte económico de la entidad colaboradora a la ejecución del proyecto.

Una vez que las propuestas sean aprobadas, el ejecutor podrá suscribir con sus asociados o entidades colaboradoras participantes en el proyecto, todos aquellos acuerdos que estime necesarios, para asegurar la correcta ejecución de las propuestas. FIA podrá solicitar en cualquier etapa del proceso de esta convocatoria o de la ejecución de la propuesta adjudicada, copia de estos documentos para asegurarse el cumplimiento de los objetivos y resultados de la propuesta.

3.1.3 Período de postulación

La presente convocatoria abre el **03 de febrero de 2017** y cierra el **27 de marzo de 2017** a las **15:00 horas**.

3.1.4 Documentos a presentar

El postulante deberá entregar un sobre que indique el nombre de esta convocatoria. Este sobre debe contener los siguientes documentos:

- Un ejemplar de la propuesta original en papel, tamaño carta, en el formato **"Formulario postulación Programa de Innovación Los Ríos, 2017"**, Disponible en www.fia.cl.
- Una copia digital de la propuesta en el formato Word del **"Formulario Programa de Innovación Los Ríos, 2017"** con todos sus anexos, que se puede entregar en un pendrive o CD.
- Una copia digital de la propuesta en el formato PDF del **"Formulario Programa de Innovación Los Ríos, 2017"** con todos sus anexos, que se puede entregar en un pendrive o CD.
- Una versión digital de la **"Memoria de cálculo Programa de Innovación Los Ríos, 2017"** en archivo Excel.

3.1.5 Formas de presentación de la propuesta

Las propuestas deberán ser presentadas de alguna de las siguientes formas:

- Personalmente en la oficina de FIA ubicada en Santiago (Loreley 1582, La Reina).
- Enviadas por correo certificado a la oficina de FIA ubicada en Santiago

Las propuestas presentadas por correo certificado, deberán ser enviadas a más tardar el día **27 de marzo de 2017**, y notificar por correo electrónico losrios@fia.cl esta forma de envío.

Es responsabilidad de la entidad postulante acreditar que la propuesta fue enviada dentro del plazo establecido en estas bases y recibida por FIA. Se aceptará como medio de acreditación la presentación del comprobante de despacho emitido dentro del plazo de envío establecido anteriormente.

3.1.6 Consultas

Todas las consultas sobre esta convocatoria se deben hacer por escrito vía correo electrónico a losrios@fia.cl hasta el **20 de marzo de 2017**.

3.2. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

3.2.1 Admisión

Durante el proceso de admisión se revisa que la propuesta se ajuste a los requisitos de presentación y disposiciones generales establecidas en las bases técnicas y administrativas de esta convocatoria.

Ingresarán al proceso de admisión las propuestas que hayan sido presentadas a FIA dentro del plazo y horario según en el caso, establecido en el punto 3.1.2 "Período de postulación".

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

- Que se presenten todos los documentos solicitados en el punto 3.1.4 "Documentos a presentar".
- Cumplir con los requisitos de entidad postulante en el punto 3.1.1 "Postulantes", respecto de:
 - Ser persona jurídica legalmente constituida en Chile, con o sin fines de lucro
 - Tener Personalidad jurídica vigente
 - Contar con RUT
 - Poseer cuenta bancaria
- Que las propuestas estén relacionadas con el sector agrario, agroalimentario y forestal.
- Que los documentos solicitados contengan toda la información requerida en el Formulario de postulación "**Programa de Innovación Los Ríos, 2017**", incluyendo:
 - Firma del representante legal.
 - Firma de él o los asociado(s) (si corresponde).
 - Certificado de vigencia de la entidad postulante.
 - Cartas de compromiso y antecedentes curriculares del coordinador y los integrantes del equipo técnico.

- Que los montos y porcentaje de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el punto 2.10.1. "Aporte de FIA y contraparte".

La decisión sobre la admisión de las propuestas es inapelable.

Las propuestas no admitidas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no admisión. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

3.2.2 Evaluación

Las propuestas que pasen el proceso de admisión serán evaluadas en base a los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación (%)
1. Claridad en la identificación del problema y/u oportunidad que origina el proyecto.	15%
2. Grado en que la metodología propuesta permite alcanzar los objetivos definidos en la licitación.	20%
3. Consistencia y pertinencia de los indicadores de resultados esperados y sus metas para evaluar el adecuado logro de los objetivos planteados.	10%
4. Capacidad de ejecución, considerando cantidad y calidad de las competencias del equipo técnico y su dedicación de tiempo al proyecto	25%
5. Coherencia entre las capacidades del equipo técnico y la temática del proyecto.	15%
6. Organización de las actividades en el tiempo indicado.	10%
7. Pertinencia de la distribución de los costos.	5%
TOTAL	100 %

Los criterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy Bueno

Etapas de la evaluación

El proceso de evaluación se realizará en tres etapas.

Etapa I

La primera etapa consiste en la evaluación individual de cada una de las propuestas de acuerdo a los criterios, ponderación y puntajes antes señalados. La etapa de evaluación individual de las propuestas será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo a la especificidad temática.

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma se obtendrá el resultado de cada evaluación individual.

Etapa II

La segunda etapa será llevada a cabo por un **Comité Técnico**. Este Comité revisará las evaluaciones individuales y emitirá su propia evaluación de cada propuesta, utilizando los mismos criterios, ponderación y puntaje señalados anteriormente. De esta forma se obtendrá el resultado de la evaluación del Comité Técnico para cada propuesta.

Posteriormente, se elaborará un acta con la evaluación de las propuestas, la que será presentada al Comité Regional.

Etapa III

Finalmente se realizará un **Comité Regional**, el cual estará integrado por un profesional de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, uno de INDAP, uno del GORE de la Región de Los Ríos y un representante de FIA.

El Comité Regional revisará las evaluaciones individuales y la del Comité Técnico y evaluará incorporando la pertinencia estratégica regional en materia de innovación agraria, de cada una de las propuestas en base a los siguientes criterios:

- Grado en que la metodología propuesta permite alcanzar los objetivos definidos en la licitación. (20%).
- Consistencia y pertinencia de los indicadores de resultados esperados y sus metas para evaluar el adecuado logro de los objetivos planteados. (30%).
- Capacidad de ejecución, considerando cantidad y calidad de las competencias del equipo técnico y su dedicación de tiempo al proyecto. (30%).
- Coherencia entre las capacidades del equipo técnico y la temática del proyecto (20 %).

Los criterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno



Puntaje	Descripción
5	Muy Bueno

La nota de la evaluación del Comité Regional se agregará a la nota de las evaluaciones individuales y del Comité Técnico, estableciendo una nota final que se determinará mediante un promedio, donde el promedio de las evaluaciones individuales ponderará un 30%, la nota del Comité Técnico un 40% y la nota del Comité Regional un 30%.

Finalmente, el Comité Regional generará un acta con la priorización de las propuestas para su recomendación de adjudicación en base a la nota final obtenida.

Las propuestas que obtengan un puntaje promedio inferior a **3,0** no serán recomendadas para su aprobación por el Consejo Directivo o Dirección Ejecutiva de FIA.

3.2.3 Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionará, en función de los resultados del proceso de evaluación de las propuestas, su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable. En casos excepcionales, podrá sancionar una propuesta la Directora Ejecutiva, previa delegación de facultades por parte del Consejo Directivo.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por el Consejo Directivo o la Directora Ejecutiva para su adjudicación final.

Las propuestas no aprobadas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no aprobación. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

3.2.4 Comunicación de resultados

Los resultados de las propuestas aprobadas se comunicarán a la entidad postulante mediante carta de adjudicación y serán publicados en el sitio www.fia.cl, en un plazo de 10 días hábiles desde la sanción del Consejo Directivo o la Directora Ejecutiva, según el caso.

3.2.5 Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de despacho de la carta de resultados de la convocatoria enviada por FIA, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por el Consejo Directivo o de la Directora Ejecutiva, según el caso.

Si el postulante no envía el formulario con la incorporación de las condiciones establecidas por el Consejo Directivo o de a Directora Ejecutiva, según el caso, en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

3.2.6 Período de negociación

Una vez que la entidad postulante acepte las condiciones de adjudicación, entregue los antecedentes solicitados e incorpore los ajustes necesarios a la propuesta se iniciará el período de negociación. Durante este período FIA procederá a requerir todos aquellos ajustes necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución de la propuesta adjudicada. Este período de negociación no podrá exceder 90 días hábiles desde la firma del Acta de negociación. Transcurrido este plazo sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a los compromisos establecidos en dicha Acta, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez terminado el período de negociación y aprobada la propuesta por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

3.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

3.3.1 Suscripción de contrato

La entidad postulante que se adjudica una propuesta se denomina **ejecutor**, debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Plan operativo del proyecto;
- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA.
- Instructivo de difusión y publicaciones.
- Instructivo Financiero de Proyectos FIA.

Dicho contrato y su plan operativo serán enviado por FIA al ejecutor al domicilio que se indicó en la propuesta. Debe ser devuelto firmado dentro de los siguientes 10 días hábiles, por correo certificado o entregado personalmente. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

⁸ Este documento consta de un Plan de trabajo y el Detalle Administrativo que incorpora fechas de aporte, montos y condicionantes, además del calendario de entrega a FIA de informes de avance tanto técnicos como financieros y finales de ambos.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y plan operativo firmado al coordinador(a) de la propuesta y al grupo involucrado en la propuesta, de manera de asegurar el cumplimiento de la propuesta.

Todos los **contratos con terceros** que suscriba el ejecutor para el desarrollo del proyecto, serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

3.3.2 Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato se realizará una reunión de puesta en marcha junto al ejecutor, coordinador y equipo técnico de la propuesta, y asociados si los hubiere, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos.

3.3.3 Garantía

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria⁹
- Póliza de seguros de ejecución inmediata¹⁰
- Depósitos a plazo¹¹
- Certificado de fianza¹²

Sólo en casos excepcionales y previa calificación de FIA se aceptará como garantía un Pagaré con vencimiento a la vista autorizado ante notario.¹³

⁹ Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

¹⁰ Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

¹¹ Depósito a plazo: es el depósito que una persona o empresa mantienen en una institución bancaria y del que no puede disponerse hasta después de transcurrido un período de tiempo, o bien después de notificar con el pre aviso fijado.

¹² Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=1

FIA determinará el tipo, monto y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución. La garantía será devuelta al ejecutor una vez aprobados los informes finales de la iniciativa y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

La garantía deberá entregarse por parte del ejecutor conjuntamente con el contrato de ejecución y plan operativo firmados, o a más tardar en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Si transcurrido este plazo no se envían los documentos de garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la iniciativa.

Es responsabilidad del ejecutor obtener las garantías que se le solicite y enviarla a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

3.3.4 Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, éstos se deberán restituir en el plazo que ésta indique.

Se procederá a la entrega de recursos sólo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato y plan operativo
- Entrega de un recibo de aporte notarial por parte del ejecutor, en relación a los recursos que FIA le entrega¹³
- Declaración jurada notarial de seguro obligatorio de cesantía
- Entrega de la garantía correspondiente

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el plan operativo del proyecto.

No obstante el calendario de entrega de aportes, establecido en el Contrato de ejecución, la Dirección Ejecutiva del FIA, con motivos justificados podrá atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

Especialmente, en los siguientes casos FIA podrá atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto: a) Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o, b) Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo

¹³ Escrito notarial en el cual se deja constancia de que quien lo suscribe (tomador), tiene la obligación de pagar en la fecha especificada en el documento y a la persona identificada en el mismo (beneficiario), una cierta suma de dinero. FIA acepta garantizar con este documento sólo hasta un monto máximo de \$10.000.000

¹⁴ El formato se entrega junto con el contrato.

cual tendrá como referencia la información contenida en el sistema de declaración de gastos en línea o en los informes técnicos o financieros presentados por el ejecutor. En los casos anteriores, FIA comunicará su resolución al ejecutor, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad del proyecto que se le soliciten. En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

Además, FIA podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del ejecutor y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si el Proyecto, a su juicio exclusivo, no se desarrolla satisfactoriamente. En estos casos FIA podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término anticipado al Proyecto.

3.3.5 Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecidos en el plan operativo del proyecto.

Los informes técnicos de avance y final deben ser presentados en el formato establecido por FIA en tres copias, una digital y dos en papel.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los ejecutores y de acuerdo a la reglamentación establecida en el instructivo financiero de rendición de gastos en línea, correspondiente.

Sólo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos trimestrales del proyecto.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se procederá al cierre anticipado del proyecto y a ejecutar la garantía respectiva. En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

3.3.6 Seguimiento y supervisión

FIA realizará seguimiento y supervisión al proyecto de innovación adjudicado, designando para ello un Ejecutivo de Innovación Agraria. Este profesional realizará supervisiones en terreno,

participarán en actividades de difusión y revisarán los informes técnicos y financieros velando por la correcta ejecución del proyecto.

Para el seguimiento de proyectos, posterior a su ejecución se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información que ésta solicite hasta 2 años posteriores a su ejecución.

3.3.7 Difusión

Todas las acciones de difusión relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el "Instructivo de Difusión y Publicaciones" de FIA.

En toda forma de difusión pública del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa **apoyada y cofinanciada por FIA con fondos provenientes del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos, provisión FIC R.**

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 15 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

3.3.8 Propiedades de bienes y equipos

Los bienes y equipos adquiridos en el marco del proyecto serán de propiedad del ejecutor. No obstante y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.

3.3.9 Apropiabilidad de resultados

La propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades) sobre los resultados generados en los proyectos financiados por FIA, pertenecerán a la entidad postulante, quien, particularmente para el caso de proyectos que contemplen la presencia de uno o más asociados, deberá definir por escrito a quién pertenecerán los resultados tangibles e intangibles que se deriven de la propuesta de innovación, y cómo se gestionará la explotación comercial de estos.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

El ejecutor será responsable de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que los beneficiarios opten por no proteger ni gestionar los resultados del proyecto, la propiedad intelectual de los resultados de la iniciativa corresponderá en forma conjunta a FIA y a los participantes y/o Entidad Responsable, según corresponda. En consecuencia, FIA podrá utilizar, sin costo alguno y en la forma que estime conveniente, los informes y el material de difusión desarrollado.

ANEXOS

- i. Documentos de Trabajo:
 - a. Orientaciones Regionales para la creación de un Centro Regional de Investigación, Desarrollo e Innovación Silvoagropecuaria. Más antecedentes en: <https://www.goredelosrios.cl/centroregional/>
- ii. Iniciativas regionales
 - a. Política Regional de Innovación y Emprendimiento. Más antecedentes en http://www.ficlosrios.cl/wp-content/uploads/2016/12/PoliticaRegionalInnovacionyEmprendimientoRegiondeLosRios_2016-2019.pdf
 - b. Programas de la Política Regional de Desarrollo Silvoagropecuario relativos a:
 - Gestión Social y Organizacional
 - Liceos técnico-profesionalesMás antecedentes en: <https://www.goredelosrios.cl/silvoagropecuario/>
 - c. Paisaje de Conservación del Valle de Río San Pedro (Asociación de Municipalidades de Máfil y Los Lagos). Más antecedentes en: <http://www.valleriosanpedro.cl/>
 - d. Programa Estratégico Regional de Alimentos con Valor Agregado (PER AVA) Los Ríos. Más antecedentes en: <http://www.chiletransforma.cl/programa/programa-alimentos-con-valor-agregado-en-la-region-de-los-rios/>
 - e. Centro de Formación Técnica Estatal de La Unión.
- iii. Iniciativas FIC escalables: Más antecedentes en <http://www.ficlosrios.cl/>
- iv. Iniciativas FIA en la Región: Más antecedentes en <http://www.fia.cl/>

D.E. N°11- 2017 03-02-2017 Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta Licitación



Licitación
Proyecto de innovación "Programa de innovación región de Los Ríos"

